



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1407 - 2019-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680;

Que, la administración municipal debe facilitar y garantizar los servicios que los administrados requieren ante la corporación edil, siendo indispensable contar con un número suficiente y adecuado régimen de fedatarios;

Que, el artículo 127°, numeral 1), de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención; asimismo el numeral 2) señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo mediante Informe N° 292-2019-SGTDA/SG/MDSJL, de fecha 18 de noviembre de 2019, justifica la necesidad de designar un fedatario de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho con la finalidad de mejorar la atención en los servicios que se brinda a los administrados, proponiendo al servidora permanente Luz Amelia Briones Gonzales, y dar por concluida la designación de FEDATARIO del señor Nerio Domitilio Roca Espinal;

Estando a lo expuesto, en aplicación a las atribuciones contenidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, hasta el 22 de noviembre del 2019, la designación dada al señor **Nerio Domitilio Roca Espinal**, en el cargo de Fedatario de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, retornando a su puesto de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora **Luz Amelia Briones Gonzales** como Fedatario de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones, quien deberá desempeñar sus labores en estricto cumplimiento de la Ley

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos disponer las acciones que puedan corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO ROSALES FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zarate | Central Telefónica: 458 0500 | Fax: 376 2666
www.munisjl.gob.pe